



CONSEJERÍA DE SOSTENI BILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL Dirección General de Política Foresta l y Biodiversidad

INFORME DE VALORACIÓN DEL INFORME PRECEPTIVO DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA AL SEGUNDO BORRADOR DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN ANDALUZ DE CAZA. 2023-2033.

Una vez recibido el informe preceptivo de la Secretaría General Técnica de fecha 4 de mayo de 2023 al citado proyecto de Decreto y según establece la Instrucción de 7 de febrero de 2023 de la Viceconsejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, sobre la elaboración de anteproyectos de ley y disposiciones de carácter general, se deberán realizar las modificaciones al texto que sean necesarias y se realizará un informe de análisis de las observaciones y de la adaptación del proyecto, objeto del presente informe.

A continuación se analizarán cada una de las observaciones emitidas en el informe de la Secretaría General Técnica y su modificación en el proyecto de orden:

- Respecto a la tramitación y documentación se formulan las siguientes observaciones para su adecuada subsanación o consideración:
- Es preciso completar la memoria de evaluación de la repercusión sobre los derechos de la infancia, incluyendo una memoria de evaluación de enfoque de los derechos de la adolescencia y del impacto de la norma en la familia.

Se remite junto al presente informe una Memoria complementaria sobre la repercusión sobre los derechos de la infancia y la adolescencia y sobre la familia del Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan Andaluz de Caza 2023-2033, emitida por esta Dirección General.

- Se requiere contestación al requerimiento de la Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía.

No se tiene constancia en el expediente de requerimiento de la Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía. Se adjunta junto al presente informe el anexo I de Criterios para determinar la incidencia de un proyecto de norma en relación al informe preceptivo previsto en el articulo 3. i) de la ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía, firmado con fecha 13 de abril de 2021 por la entonces Directora General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos.

2. Consideraciones previas generales.

Se modifica el preámbulo del texto del proyecto de Decreto, introduciendo una explicación respecto a la ausencia de planificación tras la finalización de la vigencia del Plan Andaluz de Caza anterior.

Se revisa asimismo el citado texto atendiendo a los cambios de denominación de las Consejerías competentes en materia de caza de acuerdo con lo previsto en el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de



FIRMADO POR	JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA	01/06/2023	PÁGINA 1/2	
	GUILLERMO LUIS CEBALLOS WATLING			
VERIFICACIÓN	https://ws	https://ws050.junta.deandalucia.es/verificarFirma		





Consejerías y en el Decreto 162/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul.

- 3. Observaciones al Proyecto de Decreto.
 - -Título

Se modifica el periodo de vigencia del título que pasa a denominarse: "Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan Andaluz de Caza 2023-2033".

Parte expositiva

Se adapta la fórmula promulgatoria al Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.

- Apartado 7 "Las especies cinegéticas, fomento y regulación"

Se revisa este apartado y se detalla la situación critica de la tórtola europea o común; asimismo se expone la regulación en la normativa de la caza de aves acuáticas en el caso de que el Organismo de Cuenca competente declare oficialmente una situación excepcional de sequía.

- Apartado 16 "Objetivos y medidas del Plan"

Se incluye en el apartado 15 del Plan la importancia de fomentar el conocimiento de las actividades cinegéticas que tienen la consideración de Bienes de Interés Cultural, como son la Cetrería, la Montería y la Rehala.

Además en el Objetivo 2, se crea una nueva medida, la 2.7. Impulso y fomento del conocimiento y la salvaguarda de la Cetrería y la Montería y la Rehala como Bienes de Interés Cultural y Patrimonio Histórico Andaluz, con tres actuaciones e indicadores asociados.

Finalmente, se ha revisado el documento respecto a las observaciones de carácter formal indicadas.

En Sevilla, fechado y firmado digitalmente

El Director del Instituto Andaluz de Caza y Pesca Continental Fdo.: Guillermo Luis Ceballos Watling

EL DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA FORESTAL Y BIODIVERSIDAD

Fdo.: Juan Ramón Pérez Valenzuela

FIRMADO POR	JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA		01/06/2023	PÁGINA 2/2
	GUILLERMO LUIS CEBALLOS WATLING			
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		